



**PROTOCOLO FRENTE A ABUSO Y/O
AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE
CONNOTACIÓN SEXUAL**

ESCUELA PARTICULAR EL ARRAYAN DE MAIPU



Introducción.

Con el fin de garantizar un ambiente protector, es que Escuela Particular El Arrayán de Maipú ha decidido sistematizar y explicitar la información y los procedimientos que protegen a los estudiantes en situación de agresiones sexuales con el fin de tomar medidas y orientar en términos de procedimientos, de manera que los adultos a cargo estén informados en cómo detectar y proceder en caso de abuso.

Nuestro país desde 1990 se rige por lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, lo que nos obliga como ciudadanos a velar y hacer cumplir las leyes de protección de la infancia (UNICEF, s.f.). Esto se traduce en que tanto docentes como asistentes de la educación tienen responsabilidad legal en este tema, lo que hace aún más relevante que reconozcan y hagan cumplir los procedimientos establecidos.

Al mismo tiempo, es fundamental educar y formar a los estudiantes en relación a las conductas de autocuidado y prevención, tarea en la cual están involucrados todos los adultos responsables y a cargo del cuidado de los estudiantes del colegio.

El abuso sexual se enmarca dentro del maltrato infantil, lo que se entiende como una vulneración de los derechos del niño. El maltrato infantil se define como:

“... los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.” (OMS, 2010).

Se entiende como abuso sexual infantiles acciones tales como:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a.
- Incitación por parte del abusador/a tocarse sus propios genitales.
- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales o con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
- Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.
- Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas, Facebook).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.



Cabe señalar que estas situaciones pueden darse de manera aislada o repetida, y también pueden presentarse una o más simultáneamente. Las consecuencias para un niño o niña víctima de abuso sexual pueden ser múltiples y pueden variar dependiendo de las características personales de cada niño. Para que los padres y apoderados estén atentos a situaciones de sus hijos se presentan a continuación algunas conductas que presentan los menores ante posibles abusos:

Corto plazo		
<ul style="list-style-type: none"> • Sentimientos de tristeza y desamparo • Cambios bruscos de estado de ánimo • Irritabilidad • Rebeldía • Temores diversos • Vergüenza y culpa • Ansiedad 	<ul style="list-style-type: none"> • Baja en rendimiento escolar • Dificultades de atención y concentración • Desmotivación por tareas escolares • Desmotivación general 	<ul style="list-style-type: none"> • Conductas agresivas • Rechazo a figuras adultas • Marginación • Hostilidad hacia el agresor • Temor al agresor • Embarazo precoz • Enfermedades de Transmisión Sexual
Mediano plazo		
<ul style="list-style-type: none"> • Depresión enmascarada o manifiesta • Trastornos ansiosos • Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio • Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. • Distorsión de desarrollo sexual • Temor a expresión sexual • Intentos de suicidio o ideas suicidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Repitencias escolares • Trastornos del aprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> • Fugas del Hogar • Deserción escolar • Ingestión de drogas y alcohol • Inserción en actividades delictuales • Interés excesivo por juegos sexuales • Masturbación compulsiva • Embarazo precoz • Enfermedades de Transmisión Sexual
Largo plazo		
<ul style="list-style-type: none"> • Disfunciones sexuales • Baja autoestima y pobre auto concepto • Estigmatización: sentirse diferente a los demás • Depresión • Trastornos emocionales diversos 	<ul style="list-style-type: none"> • Fracaso escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Prostitución • Promiscuidad sexual • Alcoholismo • Drogadicción • Delincuencia • Inadaptación social • Relaciones familiares conflictivas



Consideraciones a tener en cuenta acerca del abuso sexual (Mineduc, 2012).

- El abuso adquiere diversas formas, en todos los casos se destaca la posición de abuso y poder, operando la coerción.
- Los niños/as nunca son culpables ni responsables de ser abusados/as, el responsable del abuso es el adulto. La erotización de la conducta del niño/a es una consecuencia del abuso, no su causa.
- Los abusos sexuales afectan a niños, no obstante, el porcentaje de niñas abusadas es mayor.
- Los abusos pueden afectar a niños/as de cualquier edad, siendo estadísticamente más vulnerables los menores de 12 años.
- Muchas veces el abusador/a cuenta con prestigio social, lo que le otorga credibilidad y admiración por parte del niño/a.
- El abuso sexual infantil puede ocurrir en espacios familiares, a cualquier hora del día y en un alto porcentaje por personas conocidas por la víctima y que cuentan con la confianza de la familia.
- Tanto hombres como mujeres pueden cometer este delito.
- Los niños/as mantienen silencio frente al abuso sexual por miedo a las amenazas, por dependencia afectiva, porque piensan que no les van a creer o porque no saben nombrar como abuso los actos de los cuales son víctimas.

Marco normativo

Una denuncia de abuso sexual contra menores puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario de un establecimiento educacional que esté al tanto de una situación de abuso contra un menor **debe** hacer denuncia. Se presentan a continuación algunas normativas que el colegio deberá cumplir:

-Art.175 CPP: Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar:

Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectan a los alumnos que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

-PLAZO: Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomar en conocimiento del hecho criminal.

-Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar.

Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.



Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.

Proceso de la denuncia de abuso sexual

Las personas que hacen la denuncia deben dirigirse a Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de Garantía o en la comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio.

Estas instituciones luego derivan la información al Ministerio Público a través de la Fiscalía Local, la cual deberá ordenar o realizar una investigación acerca de los hechos denunciados.

Si las instituciones ante las cuales se ha realizado la denuncia solicitan colaboración del colegio, el colegio entregará las mayores facilidades para los testigos, por lo que el colegio entregará los tiempos y facilidades con el fin de aportar en la investigación.

Acciones y etapas

Denuncia: Puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa en cualquier instancia oficial del colegio utilizando para ellos el **formulario de denuncia interna** en donde deberá entregar toda la información que conozca sobre el hecho. La denuncia deberá ser realizada con la jefa de formación en convivencia escolar y/o director del colegio.

Responsable: Una vez recibida la denuncia, el **director** del colegio con la **jefa de formación en convivencia escolar** serán los encargados de realizar la investigación del proceso y a su vez cumplir con el plazo legal para la presentación de la denuncia ante las autoridades lo que se hará en un plazo máximo de 24 horas.

Plazos: Los plazos para la denuncia ante las autoridades es de 24 horas, no obstante, para realizar la investigación interna el colegio cuenta con 10 días hábiles en donde el funcionario que realice la investigación podrá entrevistar a los involucrados, testigos o terceros. Se entregará en este plazo un informe con la resolución de la investigación, informando a las partes de forma presencial vía citación. De no asistir alguna de las partes a la citación, se comunicará vía correo certificado a la dirección que se ha registrado en el proceso de matrícula.

Entrega de información: Frente a la denuncia, será el director, quien citen inmediatamente a los apoderados de quien(es) corresponda e informen de los sucesos,



cuando esto ocurriese dentro del establecimiento o estuviesen alumnos del colegio involucrados; si la sospecha involucra a alguien externo al colegio, se procederá como exige la ley, a denunciar sin aviso a la familia, en la Tribunales de familia u otro organismo que la ley permita. A su vez, si se realiza una citación a apoderados, se acordarán las acciones que se realizarán en conjunto para el apoyo especialmente del menor afectado. El colegio podrá citar en varias ocasiones a los padres o apoderados del alumno afectado para entregar avances de la investigación. Esta citación será enviada por el equipo de investigación en un horario cómodo para el apoderado para resguardar la identidad tanto del afectado como de los involucrados.

Informar a Superintendencia de Educación: si el caso fuera de una sospecha de abuso sexual, el director entrega antecedentes sobre lo ocurrido y los procedimientos ejecutados y por ejecutar.

Medidas inmediatas: En caso que la sospecha recaiga sobre un adulto que forme parte del personal del Colegio, inmediatamente el director le informará y gestionará para que las tareas de estas personas permitan el alejamiento de quienes puedan estar afectados, mientras se lleva a cabo el proceso de investigación interna y externa que corresponda. Si la sospecha recae sobre un estudiante del colegio, junto con resguardar la integridad de la víctima, se realizará una investigación interna según flujograma de indagación y, además, se entregará la documentación a las autoridades. Mientras dure la investigación, el colegio velará porque los involucrados no tengan mayor contacto al interior del establecimiento, incluyendo la posibilidad de limitar la asistencia al colegio del posible afectado y denunciado. El colegio entregará un **plan de trabajo emocional y pedagógico** que permita al alumno(a) mantener siempre contacto con su proceso educativo. La entrega de este plan de trabajo será exclusivamente de forma presencial con los padres o tutores del legales del alumno(a). El plan de trabajo indicado estará basado en las siguientes orientaciones:

- Acoger y hacerlo/a sentir seguro/a, realizar la conversación en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador, sentándose al lado y a la altura del niño/a de modo que no lo intimide.
- Ofrecer un espacio confiable y disponerse a escuchar. Ante todo, creerle y resguardar sus derechos.
- Respetar sus sentimientos e intimidad.
- No responsabilizarlo, no enojarse, ni retarlo. Hacerle saber que él o ella no es culpable de la situación.
- Reafirmar que hizo bien en decir loque está pasando.



Aplicación de sanciones: Si las instituciones que realicen la investigación revelan que hay culpabilidad, se aplicarán las medidas sancionatorias según lo establece el reglamento interno. De igual forma, si un integrante del colegio sorprende algún hecho de connotación sexual y/o agresión sexual en el acto, este debe ser avisado inmediatamente a Dirección, quien tomará medidas inmediatas de separación del infractor del colegio, sea este un adulto un alumno del colegio, colocando los antecedentes ante las instituciones correspondientes a la espera del resultado de la investigación. A su vez, el colegio, cumpliendo con la finalidad que tiene, entregará un plan de trabajo pedagógico para que el alumno que pudiera ser parte de la culpabilidad. El como entregar este apoyo será parte la decisión tomada por el Consejo de Profesores y la capacidad de atención según el nivel del alumno.

Responsable de implementar el protocolo

El responsable de que el protocolo se implemente y se active cuando este amerite será única y exclusivamente el director del colegio.

Plazos

- 24 horas para la denuncia
- 10 días hábiles para la investigación interna
- Máximo 2 días hábiles para la separación del agresor asegurando que este no entre en contacto con la víctima

Canales de comunicación

Para realizar la denuncia se usará la modalidad directa en cualquiera de las instituciones mencionadas anteriormente. A su vez, para mantener contacto con los padres y apoderados tanto del afectado como agresor se usará de preferencia la entrevista personal, sin embargo, ante la imposibilidad de esto se utilizará la comunicación vía Email y por último la comunicación vía teléfono.

Involucramiento de los padres y apoderados

Los padres y apoderados serán citados al colegio para tener sesiones de trabajo tanto con el área de convivencia escolar con la jefatura del colegio con el fin de entregar los apoyos necesarios tanto emocionales como los planes para mantener el trabajo formativo de los alumnos involucrados. Los planes formativos serán preparados por la Unidad técnica del colegio y los planes de apoyo psicosocial serán entregados por el área de convivencia escolar.

Para estudiantes que se vean afectados y no logren continuar con su proceso educativo en el colegio, se entregará una estrategia de trabajo a distancia.

Derivaciones

El colegio entregará un informe a los padres y apoderados tanto del alumno afectado como del agresor para que este sea presentado en este sea presentado en las instituciones estatales o privada en donde el



alumno(a) puede apoyarse. El informe será entregado a los padres y apoderados una vez concluida la investigación interna para lo cual el colegio cuenta con 10 días hábiles.

Medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial a los afectados

El colegio entregará a los padres y apoderados las siguientes medidas de apoyo:

- Plan de trabajo personalizado para la continuación de los estudios de los alumnos.
- Estrategia de entrevistas con el área de convivencia escolar
- Adecuación de la presencialidad del alumno para rendir sus evaluaciones.
- Entrega de informes específicos tanto pedagógicos como emocionales para ser presentados en las instituciones de apoyo al alumno que los apoderados hayan seleccionado.
- Entrevistas con los padres y apoderados con el área de convivencia escolar para acordar el trabajo emocional que el alumno deberá tener en el colegio.

Medidas formativas, pedagógicas generales

El colegio organizará un set de 3 charlas en donde deberán participar TODOS los alumnos del colegio. Las charlas serán dirigidas por la dirección del colegio y el área de convivencia escolar. Los temas a tratar son: Autocontrol, autocuidado y resolución de conflictos.

Resumen de los pasos a seguir para la denuncia

La dirección del colegio presentará la información a las autoridades en formato físico y de forma presencial firmada y timbrada por el colegio, incluyendo la declaración de profesores y/o asistentes del colegio así como las hojas de vida de los alumnos.

Los pasos a cumplir por cualquier funcionario para realizar la denuncia es completar la ficha de denuncia interna que posee el colegio y presentarla a la dirección del colegio con toda la información de respaldo. Esto lo debe hacer cualquier integrante de la comunidad de forma presencial ante el colegio.

Redes de apoyo

- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
- Sernameg
- Brigada de Delitos Sexuales y Ciber acoso PDI
- Unidad de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público
- Programa de Apoyo a Víctimas de Delitos del Ministerio del Interior
- Unidad de Género Mineduc

En caso de sospecha o evidencia de un caso de abuso sexual infantil

Si usted sospecha o tiene evidencia de que un niño(a) ha sido o está siendo abusado(a) sexualmente, debe concurrir o comunicarse con las siguientes instituciones: Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile). Policía, de Investigaciones (PDI). Tribunales de Familia, Fiscalía, Servicio Médico Legal.

- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile:
- Entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los



días con cobertura a nivel nacional.

- 147: Fono niños de Carabineros de Chile:
- Atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores:
- Reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 horas. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato:
- Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato de un estudiante por parte de un funcionario(a).

Si un niño o niña le relata al profesor(a) o a un funcionario(a) del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por otro(a) docente u otro funcionario(a) del establecimiento educacional, se debe seguir el procedimiento mencionado en el punto anterior, incorporando las siguientes acciones:

- Ante la sospecha, se retira inmediatamente al funcionario(a) de su labor. En forma paralela a la investigación de Fiscalía, el establecimiento debe realizar una investigación sumaria.
- El colegio brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia, tanto en el apoyo constante hacia el alumno desde Dirección, profesores y Equipo de Apoyo, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.
- Entendiendo que estas situaciones son muy delicadas, el colegio velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima.
- En todo momento el colegio apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola, y contribuyendo y realizando seguimiento del proceso externo que se lleva a cabo.